



0644

RESOLUCION N°

10 SEP 2015

NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente SEO-7502-B-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Dirección de Notificación y Verificación dependiente de la Subsecretaría de Tierras, en forma constante se constata la ocupación y desarrollos productivos en el Sector Colonia Nueva Esperanza, verificando que en algunos casos los mismos se encuentran deshabitados y sin producción (cultivos agrícolas y c/o crianza de animales de granja) tal lo prevé el Código de Planeamiento Urbano y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, que incluye a este sector dentro de la zona definida como Producción Primaria Granjera en el bloque temático N° 1;

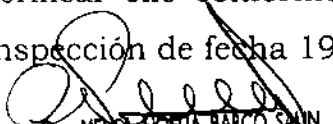
Que el Lote J de la Manzana 32 del sector Colonia Nueva Esperanza ha sido otorgado mediante Certificación Provisoria y Revocable a favor del Señor BELTRI CARLOS FABIAN D.N.I. N° 21.038.527 tal consta en autorización de fecha 21 de Noviembre de 2.006 agregada a fs. 43 del expediente de referencia;

Que en fecha 29 de marzo de 2.014 se llevo adelante el relevamiento en el cual se deja constancia de que el lote se encuentra desocupado, sin signos de habitabilidad y no se observa producción;

Que según consta en el expediente de marras, se realizaron reiteradas inspecciones en el Lote en cuestión, no pudiendo dar con los ocupantes;

Que habiéndose verificado la falta de ocupación y de producción del lote asignado al beneficiario, en fecha 12-08-2015 se lo notificó e intimó, con resultado negativo atento que el lote asignado conforme se desprende de las notificaciones se encuentra en estado de abandono, INTIMANDOLO a hacer ocupación efectiva del lote en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de iniciar los procedimientos de caducidad de la certificación supra referida;

Que el Sr. Beltri hizo caso omiso a la intimación cursada, pudiéndose verificar ello conforme surge de las fotografías glosadas al expediente y a la inspección de fecha 19 de agosto de 2.015 que se acompaña;

  
Dra. MELISA NOELIA BARCO SALIN  
Directora Municipal de Consolidación Territorial  
Subsecretaría de Tierras  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



Que el inmueble precedentemente individualizado se encuentra en total estado de abandono y sin producción lo que, sumado a que fuera entregado una certificación provisoria y revocable al Sr. Beltri, todo lo cual surge en las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, situación que vulnera gravemente las prescripciones de la Ordenanza N° 2080/84 su modificatoria, sus decretos reglamentarios, y el Código de Planeamiento Urbano y Gestión Urbano Ambiental de ésta ciudad, por la cual se otorgara la certificación provisoria y revocable, es decir no ocupación ni producción del lote asignado;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos de reingresar al patrimonio municipal el lote adjudicado cuyo beneficiario no da cumplimiento a la normativa vigente, y por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

**POR ELLO** y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVE**

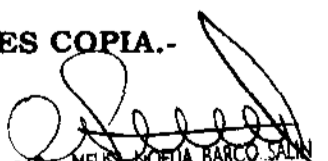
**ARTICULO 1º): DECLARAR** la caducidad de la Certificación Provisoria y Revocable por falta de ocupación y de producción sobre el Lote J Mza. 32 de la Colonia Nueva Esperanza de ésta ciudad, otorgado a favor del señor BELTRI CARLOS FABIAN D.N.I. N° 21.038.527, Exp. SEO-7502-B-2001.-

**ARTICULO 2º): REGISTRESE** lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

**ARTICULO 3º): REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

**FDO) FONFACH.-**

**ES COPIA.-**

  
DRA. MELISA NOELIA BARCO SALÁN  
Directora Municipal de Conservación Territorial  
Subsecretaría de Tierras  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2044
Fecha 18 / 09 / 2015